

Madrid, 30 de abril de 2020

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 227 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, MAPFRE, S.A. (MAPFRE), pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión celebrada el día 30 de abril de 2020, ha adoptado el acuerdo de abonar el próximo día 25 de junio de 2020 el dividendo complementario a cargo del ejercicio 2019 acordado por la Junta General de Accionistas celebrada el 13 de marzo de 2020, de 0,085 euros brutos por acción a todas las acciones en circulación. El importe correspondiente a las acciones en autocartera será aplicado de forma proporcional a las restantes acciones. El pago se efectuará de acuerdo con las normas de funcionamiento vigentes del servicio IBERCLEAR, actuando como agente de pago BANKIA, S.A.

Las fechas relevantes en relación con el abono del citado dividendo son las siguientes:

- Fecha a partir de la cual las acciones de MAPFRE negociarán sin derecho a percibir el dividendo (ex date): 23 de junio de 2020.
- Fecha en la que se determinan los titulares inscritos que pueden exigir a MAPFRE la prestación a su favor (record date): 24 de junio de 2020.
- Fecha de pago: 25 de junio de 2020.

Ángel L. Dávila Bermejo
Secretario General